

*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

**Neiva, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)**

<b>RADICACIÓN:</b>	2024-00016
<b>PROCESO:</b>	DIVORCIO
<b>DEMANDANTE:</b>	JOSE FERNANDO ARENAS LASSO
<b>DEMANDADO:</b>	ADRIANA FERNANDA ARIAS LOZANO

El señor JOSÉ FERNANDO ARENAS LASSO, a través de apoderado, presenta demanda de DIVORCIO contra ADRIANA FERNANDA ARIAS LOZANO, la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 26 de enero hogaño, concediéndose a la actora el término de cinco días para subsanar los defectos allí anotados.

Sin embargo, encuentra el despacho que la misma no se subsanó en debida forma, por cuanto no se aportó la evidencia de la forma como se obtuvo el correo electrónico de la demandada, conforme se indicó en el numeral primero del mencionado auto, pues el soporte allegado no puede tenerse como tal, debido a que es un mensaje en el que el demandante le proporciona los datos de notificación de la demandada, pero no se demostró la forma como el demandante obtuvo la dirección electrónica de la demandada, lo que no ofrece certeza para el despacho si en efecto, la dirección electrónica pertenece a la demandada.

Nótese, que en la redacción del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se indicó:

“(..)

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”*

Por tal motivo, éste despacho **RESUELVE:**

*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

**1.- PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

**2.- SEGUNDO: ORDENAR** la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

**3.- TERCERO: ARCHIVAR** el expediente y registrar su egreso en el sistema de información de estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese,



**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
**JUEZA**

E.C.